



RADICACION: 08001418900620220054900
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SOLUCIONES EFECTIVAS M&C S.A.S, Nit 901.122.050-0
DEMANDADA: JULIO CESAR VARGAS JIMENEZ, NELSON ANTONIO FILOS
NARVAEZ Y SERGEY RAFAEL FERRER NIETO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de corrección de auto que decreta medida cautelar. Sírvase proveer. Barranquilla, 15 de Noviembre dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en el cual solicita corrección del auto del DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), refiriendo que no se colocó el nombre del empleador siendo la SECRETARIA DISITRIAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA.

Luego, verificado las manifestaciones, se procede a corregir de acuerdo al articulo286 del CGP.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) respecto a que el nombre del empleador es SECRETARIA DISITRIAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA.

SEGUNDO: Continuar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No.93
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 16 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA